CURSE
CONTRALOR
Firmado digitalmente por CN=CRISTIAN MOYANO GUERRA, C=CL, E=CRISTIAN.MOYANO@UV.CL, Fecha=29-04-2025 18:00:42, Motivo=Universidad de Valparaíso

Página 1 de 19 - 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5

Materia:
I. Bases de Licitación para contratar empréstito en virtud de la Ley N°21.722, artículo n°2 para la Universidad de Valparaíso.
II. Especificaciones Técnicas, Anexos y otros.

DECRETO N º9
VALPARAÍSO, 7 de abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722; lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo dispuesto en los DFL Nº 6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y el DFL N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1445 de 2011; y en el Decreto Supremo N°167 de 26 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°56, del 25 de noviembre de 2024 y sus antecedentes, representado por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio E3571/2025 del 9 de enero de 2025, que pretendía efectuar el llamado a propuesta pública para la contratación de uno o más empréstitos para refinanciamiento de pasivos de la Universidad de Valparaíso, en virtud del artículo N°2 de la ley N° 21.640 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.

2. La ley N°21.722 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, que en su artículo N°2, autoriza a las Universidades del Estado para que, durante el año en curso, contraten empréstitos para el financiamiento de capital de trabajo y de remuneraciones -con excepción de incrementos remuneracionales-, refinanciamiento de pasivos, y/o proyectos de inversión, por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del cien por ciento de sus patrimonios, exceptuado los aportes estatales.

3. Que, la contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley Nº19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

4. La necesidad de contratar empréstito con el objeto de refinanciar pasivos contraídos por la Universidad de Valparaíso conforme a lo señalado en la ley N°21.722, artículo N°2.

5. Que dicho empréstito se realizará con cargo al patrimonio de la Universidad, sin comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

6. El certificado de la Secretaria General, ministro de fe de la Universidad de Valparaíso, del 18 de marzo de 2025, en que consta el acuerdo N°7 de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión Nº429, de carácter ordinario, de 18 de marzo de 2025, por el cual la unanimidad de los miembros presentes en la sesión acuerda autorizar, de acuerdo con la Ley de Presupuesto 2025, en su artículo 2,

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

inciso 5to, la contratación de uno o más empréstitos con el objeto exclusivo del refinanciamiento de pasivos de corto plazo, esto de acuerdo con el Oficio N°15 de marzo de 2025 y en el que además, certifica la individualización de los miembros de la Honorable Junta Directiva presentes en la sesión y que concurrieron a la adopción del acuerdo.

7. Que, en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 2 de la ley 21.722, la Universidad, mediante Oficio Ord. N°11, del 30 de enero de 2025, solicitó al Ministerio de Hacienda la visación previa para contratar empréstito a largo plazo por la suma de $15.000.000.000.- (quince mil millones de pesos) para reestructuración de pasivos, informando, además, que a partir del Prebalance de los Estados Financieros no auditados correspondientes al mes de diciembre del año 2024 de la Universidad de Valparaíso, que se encuentran ingresados formalmente a la Contraloría General de la República, se aprecia un índice de endeudamiento sobre el patrimonio o leverage de 0,49 veces (cero coma cuarenta y nueve veces), de modo que el nivel de endeudamiento total de la Universidad no excede del ciento por ciento (100%) exigido por la ley N°21.722.

8. En respuesta al Oficio Ord. N°11, de 2025, la visación previa para contratar empréstito a largo plazo fue otorgada mediante el Oficio Ordinario N°0445, del 21 de febrero de 2025, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

9. Que, en atención a lo señalado en el considerando N°3, la presente contratación de empréstito a realizar mediante propuesta pública deberá contemplar los mecanismos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto N°56, del 25 de noviembre de 2024, representado por la Contraloría Regional de Valparaíso mediante Oficio E3571/2025 del 9 de enero de 2025.

2. **APRUÉBASE** el acuerdo N°7 de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión Nº429, de carácter ordinario, del 18 de marzo de 2025, según certificado de la secretaria general y ministra de fe de la institución de igual fecha, en el que además, certifica la individualización de los miembros de la Honorable Junta Directiva presentes en la sesión y que concurrieron a la adopción del acuerdo, que establece lo siguiente: “Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda autorizar, de acuerdo con la Ley de Presupuesto 2025, en su artículo N°2, inciso 5to, la contratación de uno o más empréstitos con el objeto exclusivo del refinanciamiento de pasivos de corto plazo, esto de acuerdo con el oficio N°15 de marzo de 2025. Para ello, el señor Rector podrá:

Suscribir uno o más empréstitos por hasta M$15.000.000.- (15 mil millones de pesos) en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día del curse del o los créditos, a la tasa de interés vigente al momento de la contratación y por un plazo de hasta 20 años.

A. Constituir hipoteca sobre el o los bienes inmuebles de la Universidad de Valparaíso que sea necesario para garantizar el endeudamiento que se contrate, de entre el siguiente listado de bienes:

N°	Propiedad	Rol
1	Camino La Troya, Lote A, Tres A N°151, San Felipe.	03401-00003
2	Av. Errazuriz 1108, Blanco 1111, Valparaíso	00014-00001
3	Blanco Nº1931 al N°1975, Valparaíso	00022-00001
4	Av. Errázuriz Nº2098, Valparaíso	00023-00004
5	Avenida Brasil N°1701 entre Carrera y Edwards,	00045-00001

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

6	Av. Brasil 2134, 2152, Almendral, Valparaíso	00076-00004
7	Av. Colón Nº 2128, Valparaíso	00206-00012
8	Subida Blass Cuevas Nº1028, Valparaíso	00209-00004
9	Hontaneda N°2664, Valparaíso	05017-00003
10	Dos Norte Nº802, Viña del Mar	00010-00024
11	Avenida Borgoño Nº16.344, Reñaca, Viña del Mar	03107-00008
12	Av. Borgoño, Reñaca, Viña del Mar	20017-00003

B. La determinación de el o los bienes inmuebles sobre los que se hará efectiva la hipoteca se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los términos de referencia relacionados con la contratación de esta operación de endeudamiento.
C. Pactar los eventuales intereses moratorios y penales, así como los gastos asociados a la operación tales como: tasaciones, estudios de títulos, gastos notariales, borradores de escrituras, impuestos e inscripción de hipotecas".

2. LLÁMASE a Propuesta Pública para la contratación de uno o más empréstitos para refinanciamiento de pasivos de la Universidad de Valparaíso, en virtud del artículo N°2 de la ley N° 21.722 sobre el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025.

3. APRUÉBASE las siguientes bases de licitación, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

1 Características de la licitación

Nombre de adquisición	**Contratación de empréstito en virtud de la Ley N°21.722, artículo n°2 para la Universidad de Valparaíso.**
Descripción	Contratar uno o más empréstitos hasta por un monto de M$15.000.000.- (15 mil millones de pesos) en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o de los créditos, a la tasa de interés ofertada y por un plazo máximo de hasta 20 años, con el objeto de refinanciar los pasivos de corto plazo contraídos por la Universidad en la Valparaíso, contratación que debe ejecutarse en los términos que estable la ley N°21.722, en su artículo N°2, conforme al acuerdo N°7 de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión Nº 429, de carácter ordinario, de 18 de marzo de 2025.
Tipo de contratación	Propuesta pública con suscripción de contrato
Tipo de convocatoria	Abierta
Monto de la operación	Monto total de la operación: $15.000.000.000.- (quince mil millones de pesos), en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o de los créditos, en cuatro líneas: Línea 1: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 2: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 3: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 4: $3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) Si una institución financiera resulta adjudicada con más de una línea de financiamiento, se deberá generar una sola operación de crédito, siempre y cuando las condiciones de ofertas sean las mismas para cada línea adjudicada. La tasa de interés es fija para operaciones en UF.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

	Los oferentes deberán considerar en su oferta un periodo de 6 meses de gracia.
Plazo	Desde 10 y hasta 20 años.
Adjudicación	Múltiple, el proceso se realiza en cuatro líneas, pudiendo adjudicar a más de un oferente o a un mismo oferente diferentes líneas.

2 Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón Social	**Universidad de Valparaíso**
Unidad Requirente	Dirección General Económica – Universidad de Valparaíso
R.U.T	60.921.000-1
Comuna	Valparaíso
Región en que se genera la adquisición	Valparaíso

3 Etapas y plazos

Etapas	Plazos
Publicidad de la propuesta	El llamado a propuesta pública se efectuará por medio de una publicación en el diario de circulación nacional. El mismo día de publicación se encontrarán las bases de la presente licitación disponibles en el portal web de la Universidad de Valparaíso: www.uv.cl, en el banner exclusivo para la presente propuesta pública.
Fecha inicio de preguntas:	Desde la fecha de publicación de las bases.
Fecha final de preguntas	Hasta las 18:00 horas del 7º día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases. Las consultas y/o aclaraciones deben ser remitidas al correo electrónico: emprestito@uv.cl Toda consulta y/o aclaración solicitada por un conducto diferente o fuera del plazo señalado, no será considerada en la formulación de respuestas.
Fecha publicación de respuestas	Al 11° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases. Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones debidamente recepcionadas, serán informadas en el portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl, en el banner exclusivo para la presente propuesta pública. En el caso que el número de preguntas que se realicen sea superior a 50, la Universidad podrá aumentar el plazo de respuesta hasta por 5 días corridos, lo que deberá ser informado en el portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl, mediante nota informativa.
Fecha de cierre recepción de ofertas:	Al 30° día corrido posterior a la fecha de publicación del llamado a las 23:59 horas. Las ofertas deberán presentarse única y exclusivamente en forma digital a través del correo electrónico emprestito@uv.cl dentro del plazo señalado. Cualquier propuesta recibida con posterioridad, será considerada extemporánea y no se considerará para efectos de la presente propuesta pública.
Plazo de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Fecha de adjudicación	Hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas. En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Universidad informará mediante nota aclaratoria en el portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl, las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4 Modalidad de aclaraciones y modificaciones de las bases

a) Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas bases. Las preguntas deberán ser remitidas al correo electrónico: emprestito@uv.cl La Universidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán estar relacionadas estrictamente con el proceso licitatorio y las bases que la regulan.

Las preguntas no podrán ser de carácter genérico.

Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al oferente la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información.

b) Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las aclaraciones que se efectúen se entenderán que forman parte de las presentes bases.

Junto con aprobar la modificación, el respectivo acto establecerá el plazo adicional de 10 días corridos para el cierre o recepción de las propuestas contados desde la fecha de su total tramitación, a fin de que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En el evento que las aclaraciones que se efectúen impliquen modificaciones a las presentes Bases, deberán ser aprobadas por medio de un acto administrativo afecto al control preventivo de juridicidad, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de la resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

5 Personas que pueden participar

Podrán participar de la licitación, únicamente instituciones bancarias y financieras fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de acuerdo con la ley 21.130, que cumplan las disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes bases.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para poder efectuarles representando a la respectiva institución. Lo anterior, será corroborado por la Universidad a través de la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Todas las instituciones bancarias y/o financieras deberán estar autorizadas conforme a lo dispuesto en el Título II, artículos 27 y siguientes del D.F.L. N°3 de 1997 que "Fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican", debiendo contar con oficina en el país, y su actividad deberá estar relacionada con el empréstito que se contrata.

Quedarán excluidas de contratar las instituciones que se encuentren afectas a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, de acuerdo con el artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y con el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886, que expresamente se hace aplicable en la especie, esto es las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición temporal o perpetua para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por los delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento al terrorismo, en los términos contenidos en los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.393, ni condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

6 Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas

a) Antecedentes para incluir en la oferta

i. Documentos administrativos	
1. Anexo 1: (obligatorio)	Declaración jurada, de aceptación de condiciones y de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales
2. Caución por seriedad de oferta	El incumplimiento en la entrega oportuna de la caución por seriedad de la oferta en los términos establecidos en numeral 8, letra a) de las presentes bases de licitación, es causal de inadmisibilidad de la oferta.
ii. Documentos económicos	
1. Anexo 2 (obligatorio):	Oferta económica

b) Condiciones para aceptar ofertas

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas al correo electrónico: emprestito@uv.cl dentro de los plazos indicados en punto "etapa y plazos" de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.
Todos los antecedentes y certificaciones mencionadas en los anexos deberán ser enviados al correo electrónico: emprestito@uv.cl, junto con los anexos, al momento de presentación de la oferta.
Los anexos cuyos formatos se adjuntan a las presentes bases de licitación, deberán ser suscritos por los representantes legales de los oferentes.
Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
En el acto de evaluación de las ofertas, no será considerada información adicional adjuntada por el oferente que no esté contemplada en las presentes bases de licitación.
Las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de suscripción del contrato.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases.
Las ofertas técnicas y/o económicas deberán ser puras y simples y en ningún caso podrán estar asociadas a beneficios de ninguna especie (por ejemplo: promociones, productos 2 x 1, dádivas, regalos, entrega de productos en comodato y otros similares) ni sometidas a condición alguna para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible.
Las ofertas técnicas deberán ser íntegras, completas y claras, de manera que permitan facilitar de forma más precisa e inequívoca la información que es materia de evaluación, no siendo aceptable la pura y única afirmación del oferente del cumplimiento de las condiciones requeridas.

7 Antecedentes legales para poder ser contratado

Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 1, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 septies de la ley N°19.886, de acuerdo con el párrafo 7 Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886, que para estos efectos será aplicable en la especie.

I. Certificado de vigencia del poder del representante legal; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del Representante legal.
II. Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad correspondiente.
III. Certificado de vigencia de la Institución bancaria o financiera, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en ChileProveedores, de modo tal que para ser contratado el o los oferentes deberán estar inscritos en el registro de Proveedores de Mercado Público, al momento de la contratación.

8 Naturaleza y monto de las garantías requeridas

a) Garantía Seriedad de la Oferta

i. Tipo de Documento

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Podrá ser física o electrónica. Con todo, cualquiera sea el instrumento que la contenga, deberá asegurar el cobro de la caución de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos.

En caso de ser una garantía física, se deberá hacer entrega físicamente y recepcionada en Calle Blanco 1829, Valparaíso, en oficina de partes de la universidad en día y hora hábil, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Excluyendo sábados, domingos y festivos, antes de la fecha y hora de cierre de la recepción de ofertas o; remitir el documento a la casilla 123-V Correos de Chile, sucursal Prat de la ciudad de Valparaíso a nombre de la Universidad de Valparaíso, debiendo para ambos casos, acompañar en la presentación de su oferta la copia digitalizada del documento y comprobante de envío si corresponde.

En caso de ser la garantía electrónica, adjuntar a la presentación de su oferta.

ii. Beneficiario

Universidad de Valparaíso, Rut: 60.921.000-1

iii. Fecha de Vencimiento:

180 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas.

iv. Monto

$500.000.- (pesos chilenos)

v. Glosa

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Para garantizar la seriedad de la oferta del proceso de contratación de empréstito para refinanciamiento de pasivos de la Universidad de Valparaíso.

Forma y oportunidad de Restitución:
A) Respecto de los oferentes cuyas ofertas fuesen declaradas inadmisibles o desestimadas en el proceso de adjudicación, la garantía les será devuelta en el plazo estimado de 10 días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la admisibilidad, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. Para hacer efectiva la devolución se debe coordinar con la Dirección de Administración y Logística la fecha de entrega.
B) Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la suscripción del correspondiente contrato de crédito.
El procedimiento para la solicitud de restitución de las garantías será realizado íntegramente mediante correo electrónico, el proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico emprestito@uv.cl, la Universidad de Valparaíso analizará la solicitud e informará, medi ante la misma vía, la fecha y horario en la cual el proveedor podrá retirar el documento, si es que fuera el caso, con un plazo estimado de 10 días corridos contados desde la solicitud de devolución de garantía. No se aceptarán llamadas telefónicas, ni retiros presenciales, sin la confirmación previa vía correo electrónico por parte de la Universidad de Valparaíso. Para hacer efectiva la devolución se debe coordinar con la Dirección de Administración y Logística.
Será responsabilidad, del oferente el retiro de los documentos una vez que se haya cumplido los plazos indicados en las bases y la correspondiente notificación de la Universidad de Valparaíso mediante correo electrónico.
La devolución de la caución sólo procederá en aquellos casos en que no corresponda hacer efectivo su cumplimiento.
Condiciones para su cobro: Se hará efectiva la caución si el oferente se niega a entregar los anteced entes legales para contratar dentro de los plazos establecidos en las presentes bases; si el oferente adjudicado incumple el pacto de integridad de las bases; si el oferente adjudicado desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.

El incumplimiento en la entrega oportuna de la garantía de seriedad de la oferta es causal de inadmisibilidad de la oferta.

9 Evaluación y adjudicación de las ofertas

a) Criterios y procedimiento de evaluación de las ofertas

Si las ofertas han sido aceptadas para su evaluación y cumplen con las características contenidas en el numeral 6 de las presentes bases de licitación, se procederá a su evaluación, la que se realizará considerando una escala de evaluación y asignación de puntaje de 0 a 10 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio de Evaluación		Ponderación
Económico 1	Costo de crédito-plazo	95%
Económico 2	Gastos asociados a la operación	5%

La forma de aplicación de estos criterios de evaluación son los siguientes:

i. Tipo criterio: Económico 1

Descripción: Costo de crédito-plazo

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 9 de 19 - 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5

Ponderación del puntaje final: **95%**
Forma de cálculo: Se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que oferte el menor valor del valor anual equivalente (VAE), tomando como tasa de descuento la informada por el Banco Central de Chile (BCU UF 10 años) al día del cierre de ofertas, considerando el siguiente procedimiento de evaluación en dos factores:

La fórmula de cálculo contempla la aplicación de dos conceptos económicos, el valor presente neto (VPN) descontado a la tasa de referencia indicada en el punto anterior y además del valor anual equivalente (VAE) con el fin de obtener la mejor combinación precio valor, lo que permite obtener el menor valor anual equivalente:

i.i Concepto económico 1, Fórmula VPN:

$$VPN = \sum_{t=0}^{n} \frac{F_t}{(1+i)^t}$$

- i: tasa de descuento referencial
- t: plazo de crédito

i.ii Concepto económico 2: Fórmula VAE

$$VAE = \frac{VPN \cdot i}{1 - \frac{1}{(1+i)^t}}$$

- i: tasa de descuento referencial
- t: plazo de crédito

Una vez realizada el cálculo del VAE para cada oferta presentada, su resultado será llevado a la aplicación de la siguiente fórmula, en donde se evaluará con mayor calificación (10 puntos) la oferta que presente el menor valor anual equivalente:
Puntaje: (menor valor anual equivalente/valor anual equivalente de oferta) x 10

ii. Tipo criterio: Económico 2

Descripción: Gastos operacionales (tales como tasación, estudio de títulos, gastos notariales, borrador de escritura, impuesto y eventual inscripción de hipoteca en Conservador de Bienes Raíces)
Ponderación del puntaje final: 5**%**
Forma de cálculo: Se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que oferte el menor gasto asociado a la operación.
El puntaje de cada oferta se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje: (menor gasto asociado a la operación / gasto asociado a operación de la oferta) x 10

El puntaje final de la suma ponderada de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando dos decimales, aplicando regla de redondeo.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 10 de 19 - 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5

b) Adjudicación de ofertas

La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.
La Universidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación o la línea cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.
La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en el portal web de la Universidad de Valparaíso www.uv.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Si una institución financiera resulta adjudicada a más de una línea de financiamiento, se deberá generar una sola operación de crédito, siempre y cuando las condiciones de ofertas sean las mismas para cada línea adjudicada.

c) Resolución de empates en puntajes de ofertas

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio económico 1. Si aun aplicando el criterio, el empate persiste, se deberá continuar con la aplicación del criterio económico 2. Si el empate persiste, se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta de acuerdo con lo indicado en acta de evaluación de las ofertas en donde se deberá indicar el día y hora de la recepción.

d) Notificación de la adjudicación de oferta

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión al adjudicatario, al correo electrónico informado por el adjudicatario en Anexo N°1.

e) Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Si luego de realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese consultas respecto de la adjudicación, deberán ser enviadas al correo electrónico emprestito@uv.cl en el plazo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución que adjudica.
La Universidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

f) Re-adjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta; no entrega los antecedentes legales para contratar dentro del término de 15 días corridos desde notificación de la adjudicación, información que además se encontrará disponible en la página web de la Universidad de Valparaíso, www.uv.cl; no suscribe el contrato; la universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos por las presentes bases para adjudicar su oferta o al que le siga a este último, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Universidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

g) Validez de la oferta

De conformidad a lo dispuesto en las letras precedentes, las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la total aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato.

h) Aplicación de redondeo de decimales

Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: Al expresar el número 1,344 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,34
Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: Al expresar el número 1,345 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,35

i) Interpretación de las bases

Las bases, así como el contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.
Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.
En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o ejecución del contrato. Por lo tanto, serán del cargo del oferente todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.
Para efectos de esta Licitación toda interpretación de las bases será resuelta por el Rector de la Universidad de Valparaíso, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

j) Prohibiciones

Si la adjudicataria lo solicitare para la suscripción del contrato de hipoteca, la Universidad se obligará a no gravar ni enajenar en favor de terceros la propiedad ofrecida en garantía, sin consentimiento previo del adjudicatario.

10 Condiciones contractuales y otras cláusulas

a) Plazo de suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de 90 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

b) Contenido del Contrato

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en la oferta, todo lo incluido en las presentes bases de licitación y la oferta del o los oferentes adjudicados se entenderá como parte de lo contratado.

El contrato no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3° y 5°, respectivamente, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

El contrato no podrá contener estipulaciones que restrinjan las facultades propias de la Administración del Estado ni que puedan traducirse en renuncias a derechos y acciones que no estén permitidos en el ordenamiento jurídico.

El adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

c) Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo del crédito adjudicado, contado desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.

d) Modificación de contrato

Se podrá modificar el contrato.
Además de las causales contempladas en el artículo 129 del Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886, el contrato podrá modificarse, en el caso de mutuo acuerdo entre las partes.

Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de la vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse de mutuo acuerdo entre las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.
Las modificaciones no podrán superar el monto de endeudamiento ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Lo anterior, no podrá interpretarse como la posibilidad de ejecutar servicios distintos a los contratados y que son motivo de esta contratación, lo que deberá ser previamente acordado por las partes y aprobado por acto administrativo debidamente fundado y totalmente tramitado.

e) Plazos y condiciones de entrega

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

El o los adjudicatarios deberán depositar el total del monto adjudicado en la cuenta corriente que defina la Universidad, en un plazo no superior de dos días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la contratación, debiendo previamente encontrarse inscrita la garantía hipotecaria que se constituirá a efectos de caucionar las obligaciones que nacen del contrato a favor del adjudicatario, y cumplidos los demás trámites legales.

f) Definiciones

Caso fortuito y fuerza mayor: se configura el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
Incumplimiento grave: Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, descritas en los presentes términos de referencia, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones o le ocasione cualquier otro perjuicio.
Incumplimiento reiterado: se entenderá por incumplimiento reiterado aquella que ocurra al menos dos veces durante la vigencia del contrato, con una diferencia menor o igual a 7 días entre eventos de incumplimiento.
Atraso injustificado: Se entenderá como el simple retardo de la ejecución de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.
Interrupción injustificada: Se entenderá como la paralización total o parcial de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

g) Término anticipado

Además de las causales contempladas en el artículo 130 del Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley Nº 19.886, se establecen las siguientes:

- **i.** Si se disuelve la empresa adjudicada.
- **ii.** Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- **iii.** Si la empresa es multada o infraccionada 3 veces por cualquier autoridad externa conforme a la normativa aplicable.
- **iv.** En el caso de atrasos, por atraso por más de cinco días corridos en su ejecución que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito.
- **v.** En el caso de incumplimientos, por cualquier interrupción en la ejecución que dure más de tres días corridos que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito.
- **vi.** Por la interrupción del servicio por más de 60 días por cualquier causa.
- **vii.** Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

    - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Universidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Universidad.
    - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.
    - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato.

Con todo, el término anticipado del contrato deberá realizarse mediante un acto administrativo fundado.

h) Coordinador del contrato por parte del adjudicado

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador de contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Universidad de Valparaíso, el Coordinador de contrato deberá, a lo menos:

- **i.** Informar oportunamente a la Universidad de Valparaíso**,** de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- **ii.** Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- **iii.** Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

La designación del coordinador y todo cambio relativo a este deberá ser informada a la Universidad de Valparaíso**,** a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio, quien podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.

i) Supervisión y coordinación del contrato por parte de la Universidad

La Universidad define un administrador de contrato, quien ejercerá las siguientes funciones:

- **i.** Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los términos de referencia para el oportuno cumplimiento del contrato.
- **ii.** Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- **iii.** Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.

Las demás que le encomiende el presente instrumento.

j) Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- **i.** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- **ii.** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- **iii.** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- **iv.** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- **v.** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- **vi.** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- **vii.** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- **viii.** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

k) Procedimiento de determinación del o los bienes inmuebles sobre los que se constituirá hipoteca

La Universidad se reserva el derecho de asignar una o más propiedades como garantía del listado de inmuebles disponibles a hipotecar, cuyo valor comercial de la última tasación realizada por la Universidad sea el más cercano al valor del crédito, más el valor adicional por riesgo que solicite la institución financiera que resulte adjudicada.

l) Domicilio

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunal Ordinarios de Justicia.

m) Regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior

Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta"; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la "Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.
Por el solo hecho de ofertar, se entiende que los oferentes han leído, entienden y aceptan expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos , sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento.

n) Normativa que regula la prevención de delitos.

Forma parte integrante de las presentes Bases Administrativas la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y, el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en materia de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento de delito de lavado de activos, y en especial, el Modelo de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Funcionarios, Medio Ambientales, entre otros, de la Universidad de Valparaíso, sancionado en el DU 890 de 2024, descargable de la página de transparencia de la Institución.

11 Productos y servicios requeridos

a) Productos / servicios requeridos

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

La Universidad de Valparaíso requiere contratar uno o más empréstitos hasta por un monto de M$15.000.000.- (15 mil millones de pesos) en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o de los créditos, a la tasa de interés ofertada y por un plazo máximo de hasta 20 años, con el objeto de refinanciar los pasivos de corto plazo contraídos por la Universidad, contratación que debe ejecutarse en los términos que estable la ley N°21.722, en su artículo N°2, conforme al acuerdo N°7 de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión Nº429, de carácter ordinaria, del 18 de marzo de 2025.

La contratación ser realizará de acuerdo con lo siguiente:

Monto requerido	Monto total de la operación: $15.000.000.000.- (quince mil millones de pesos), en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o de los créditos, en cuatro líneas:
Líneas a ofertar	Línea 1: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 2: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 3: $4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos) Línea 4: $3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) Si una institución financiera resulta adjudicada a más de una línea de financiamiento, se deberá generar una sola operación de crédito, siempre y cuando las condiciones de ofertas sean las mismas para cada línea adjudicada. La tasa de interés es fija para operaciones en UF.
Periodo de gracia	6 meses.
Plazo	Desde 10 y hasta 20 años.
Adjudicación	Múltiple, el proceso se realiza en cuatro líneas, pudiendo adjudicar a más de un oferente o a un mismo oferente diferentes líneas.

El o los pagarés suscritos además del o los contratos de hipotecas deberán ser refrendados según lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N°10.336.

Desarrollo mensual de cuota

El oferente deberá adjuntar el desarrollo de cuotas mensual por el periodo completo del crédito, pudiendo utilizar un formato propio, pero el documento debe contener, al menos, la siguiente información:

Cuota	Monto
1	
…	
N	
Total	

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 16 de 19 - 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5

12. Anexos

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA; DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DE SALDOS INSOLUTOS

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
RUT DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:	

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos integrantes de esta propuesta pública.
2. Haber estudiado todos los antecedentes que integran esta propuesta pública, esto es, Bases Administrativas y demás documentos.
3. Haber considerado en la oferta presentada todos los ítems necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y demás documentos y antecedentes incluidos en la propuesta.
4. No afectarle a mi representada ninguna de las inhabilidades o prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. No afectarle a mi representada ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la ley Nº 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado.
6. No afectarle a mi representada las inhabilidades previstas en el artículo 27 de la ley N° 19.913; en el artículo 8° de la ley N° 18.314; en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, y en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393.
7. Que mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
8. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.
9. Que mi representada **(El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda):**

	REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, mi representada se obliga a que, en caso de ser adjudicada, los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones, y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
	NO REGISTRA: Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]a en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página 17 de 19 - 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5

ANEXO 2
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

Monto crédito	
Moneda crédito	**$/UF**
Valor Cuota Crédito	
Tasa de Interés	
Costo total crédito	
Gastos asociados a operación (tasación, estudio de títulos, gastos notariales, borrador de escritura, impuesto y eventual inscripción de hipoteca en Conservador de Bienes Raíces)	
Moneda gastos asociados	**Pesos**

Indicar si solicitará garantía hipotecaria	
	Sí
	No
	Indicar cobertura de garantía solicitada (en base a % del valor total del crédito ofertado)

Indicar si solicitarán prohibiciones del punto 9 letra j) de las bases	
	Sí
	No

Desarrollo mensual de cuota
El oferente deberá adjuntar el desarrollo de cuotas mensual por el periodo completo del crédito, pudiendo utilizar un formato propio pero el documento debe contener, al menos, la siguiente información:

Cuota	**Monto**
1	
…	
N	
Costo total del crédito	**$**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Universidad de Valparaíso CHILE

ACREDITADA NIVEL DE EXCELENCIA
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia de Postgrado
HASTA MARZO DE 2029
Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

4. DESÍGNASE la Comisión Evaluadora de las ofertas de la propuesta pública de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en las bases que por este acto de aprueban, y **NÓMBRASE** como integrantes de ella a las siguientes personas:

1. Christian Corvalán Rivera, RUT: 10.614.669-1, Vicerrector de Gestión Institucional de la Universidad de Valparaíso, o quien subrogue o reemplace o a quien designe.
2. Nelly Pinto de la Paz, RUT: 8.913.579-6, Directora General Económica de la Universidad de Valparaíso, o quien subrogue o reemplace o a quien designe.
3. René Ávalos Rivas, RUT: 10.399.302-4, Jefe del Departamento de Finanzas de la Universidad de Valparaíso, o quien subrogue o reemplace o a quien designe.

Los evaluadores, previo a asumir sus funciones, deberán prestar declaración jurada de no afectarles conflicto de intereses con la licitación a evaluar.

Los integrantes de la Comisiones Evaluadoras para los procesos de compras públicas de la Universidad de Valparaíso deberán ser incorporados como Sujetos Pasivos en la Plataforma Ley de Lobby, quedando obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.730 en lo que respecta a sus funciones en la respectiva Comisión, y durante el tiempo en que integren las mismas.

En el evento de existir incompatibilidades para el ejercicio de las funciones de parte de miembros de la comisión evaluadora, lo que quedará consignado en el acta de evaluación correspondiente.

5. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública por medio de una publicación en el diario de circulación nacional.

6. PUBLÍQUENSE las bases administrativas en el portal web de la Universidad de Valparaíso: www.uv.cl, en el banner exclusivo para la presente propuesta pública, el mismo día de publicación del llamado a que se refiere el resuelvo precedente.

7. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA - ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - OFICINA DE PARTES.

Christian Hernán Corvalán Rivera — Firmado digitalmente por Christian Hernán Corvalán Rivera Fecha: 2025.04.21 13:09:45 -04'00'
Daniela Alejandra Montecinos Espinoza — Firmado digitalmente por Daniela Alejandra Montecinos Espinoza Fecha: 2025.04.16 18:04:10 -04'00'
Nelly Rosa Pinto De La Paz — Firmado digitalmente por Nelly Rosa Pinto De La Paz
José Benito Cortés Godoy — Firmado digitalmente
Cristian Gabriel Arroyo Barreto — Firmado digitalmente
Rene Ramon Avalos Rivas — Firmado digitalmente por Rene Ramon Avalos Rivas

OCJ/CCR/DME/NPdlP/RAR/JCG/SAA/CAB/kcc

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[...]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [...]ca en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.

Página de Firmas - Oficios Internos

OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA

Documento firmado digitalmente por:
OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA
RUT: 12012272-K
El 22-04-2025 a las 12:16
Certificado Serial: b74954350d584907a44ab8e20a660e39
Emitido por: CA INT UNIVERSIDAD DE VALPARAISO FIRMA SIMPLE NO CERTIFICADA G1

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 23/05/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

Código Verificación: 27292708-62c5-4738-8d52-826c81a41de5 - Verificar en https://uv[illegible]ebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la [illegible]ca en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.